



UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

FACULTAD DE DERECHO

CARTELERA N° 027/25

LLAMADO A ASPIRANTES PARA LA CONFORMACIÓN DE UN ORDEN DE PRELACIÓN PARA LA DESIGNACIÓN INTERINA DE AYUDANTE (GRADO 1) PARA CUMPLIR FUNCIONES DE ENSEÑANZA EN LAS UNIDADES CURRICULARES A CARGO DEL CENTRO DE DERECHO AMBIENTAL; EXP. 051170-000028-25 (Resolución N° 4 de fecha 03/09/2025)

Visto: La Resolución del Consejo de Facultad N° 7 de fecha 18.setiembre.2024 (act. 1) que dispuso, entre otros, el llamado a Aspirantes para la conformación de un orden de prelación para la designación interina de Ayudante (Gr. 1) para cumplir funciones de enseñanza en Unidades curriculares del Centro de Derecho Ambiental. (act. 1)

Considerando:

I) Por Resolución de Consejo de Facultad No 84 de fecha 02.abril.2025 se designó como integrantes de la Comisión Asesora a los docentes Beatriz Puppo, Marcelo Cousillas y José Sciandro de Derecho Ambiental en el Cure Sede Maldonado, como titulares. (act .3)

II) El Acta de cierre de Sección Concursos del 18.diciembre.2024 de la cual resultan once (11) inscriptos (act. 1),

III- El informe de la Comisión Asesora de fecha 03.junio.2025 (act. 6) y el acta de méritos ampliatoria de fecha 24.junio.2025 (act. 7) de los que resultan (actas y fundamentación), la insuficiencia de méritos de los aspirantes y que no cumplen con lo previsto por el literal C) del artículo 8 del Estatuto de Personal Docente vigente, por lo que se sugiere declarar desierto el llamado.

IV) De acuerdo a lo dispuesto por el último inciso del artículo 8 del Estatuto de Personal Docente vigente, sobre plazo de egreso de los aspirantes, al haber quedado desierto el llamado a aspirantes para la conformación de un orden de prelación, se elimina la restricción dispuesta por el literal C del mismo.

Atento: A lo dispuesto en los artículos 44 del Estatuto de Personal Docente y artículos 40, 41 y 42 del Reglamento para la Designación o Autorización para ocupar cargos docentes en Facultad de Derecho de la Universidad de la República, que regulan el proceso de concurso para la provisión de cargos en la Universidad y en virtud de la insuficiencia de méritos de los postulantes conforme a dicho marco normativo.

El Consejo de Facultad de Derecho resuelve:

1- Tomar conocimiento y aprobar los informes de la Comisión Asesora, agradeciendo a los docentes Beatriz Puppo, Marcelo Cousillas y José Sciandro, la colaboración prestada al Consejo.

2- Declarar desierto el llamado a Aspirantes para la conformación de un orden de prelación para la designación interina de Ayudante (Gr. 1) para cumplir funciones de enseñanza en Unidades curriculares del Centro de Derecho Ambiental.

3- De conformidad al Reglamento para la Designación o Autorización para ocupar Cargos o Desempeñar Funciones Docentes en la Facultad de Derecho de la Universidad de la República (2021), disponer la apertura del siguiente llamado, quedando la designación condicionada a la existencia de disponibilidad presupuestal y a que continúen existiendo las necesidades docentes que lo motivaron, para la sede Montevideo y por un plazo inicial de un año.

- Llamar a aspirantes para la conformación de un orden de prelación para la designación interina de Ayudante (Gr. 1) para cumplir funciones de enseñanza en las Unidades curriculares a cargo del Centro de Derecho Ambiental.

4- De acuerdo a lo dispuesto por el último inciso del artículo 8 del Estatuto de Personal Docente vigente, sobre plazo de egreso de los aspirantes, al haber quedado desierto el llamado para la conformación de un orden de prelación para la designación interina de Ayudante, se elimina la restricción dispuesta por el literal C del mismo.

5- Disponer que el plazo para la presentación de las aspiraciones en el respectivo llamado vencerá a las trece horas del día que fije Sección Concursos y nunca antes de los sesenta días corridos a partir de la fecha de la publicación de este llamado, debiendo presentarse las mismas en Sección Concursos de la Facultad de Derecho; teniéndose presente que toda la documentación correspondiente a méritos que corresponda agregar en la presentación, se realizará mediante archivo electrónico.

6- Los postulantes deben presentarse de forma personal (o por apoderado) en Sección Concursos (Edificio Anexo, Tercer nivel, Oficina D4) con la siguiente documentación:

A) Formulario de Inscripción

El formulario de inscripción se baja de la página web de Facultad -www.fder.edu.uy/concursos- y se completan todos los blancos a máquina o a mano -en forma legible-; se presenta el original.

B) Formulario de Relación de méritos/Declaración jurada (RM-DJ).

Se debe completar el formulario RM-DJ, el cual se baja de la página web de Facultad (www.fder.edu.uy/formularios.html) o en Concursos (www.fder.edu.uy/concursos)

Todos los Rubros de la RM-DJ deberán completarse con los detalles requeridos y tomando en cuenta las pautas contenidas en el Reglamento de Designaciones docentes (concursos) vigente (2021) de la Facultad de Derecho.

Aquellos Rubros o Sub-rubros que no cuenten con información para declarar serán anulados con una línea.

Una vez que el formulario esté completo y firmado, adherir timbre profesional de declaración jurada, y escanearlo.

Al momento de la inscripción es imprescindible presentar un ejemplar en papel (original) y la versión electrónica en el pendrive (infra, numeral 4).

En el caso de los méritos especiales anotados en el legajo, estos deberán ser requeridos con la debida antelación por el interesado en la Sección Personal y agregados electrónicamente con la presentación.

C) Autorización del postulante por escrito para que internamente las dependencias remitan a Sección Concursos versión electrónica de: escolaridades y constancias de Aspirantías y evaluaciones estudiantiles (UAP), historia funcional y de méritos (Sección Personal). El formulario se baja de la página web de Facultad.

D) Pendrive con los siguientes archivos:

i) Archivo electrónico con la declaración jurada (ver supra B).

ii) Archivo electrónico con la constancia de Biblioteca de estar al día con la devolución de libros. Se pide por el postulante vía mail: biblioteca.constancias@fder.edu.uy y le es remitida por esa misma vía; teniendo una validez de 48 horas; también puede solicitarse personalmente). La presentación de esta constancia constituye un requisito de admisibilidad.

iii) Archivo electrónico con copia de anotaciones, ordenadas por el Consejo, en el legajo de Sección Personal (si las hubiere). Las copias de las anotaciones ordenadas por el Consejo, se solicitan en Sección Personal con la suficiente antelación como para que se pueda preparar: no menos de 15 días hábiles antes del vencimiento del plazo del llamado.

iv) Archivo electrónico con la propuesta de trabajo (rubro 11) para el caso que corresponda (grados 3, 4 y 5).

v) Archivo electrónico con la escolaridad de grado verificable emitida a través la página web:

<https://bedelias.udelar.edu.uy/>

7- Pase a Sección Concursos a efectos de instrumentar y difundir el llamado en la forma de estilo y a través de la página web de la Facultad. Remítase copia de la presente resolución al Centro de Derecho Ambiental. (11 en 11)

APERTURA DE INSCRIPCIONES: MARTES 30 DE SETIEMBRE DE 2025

VENCIMIENTO DEL PLAZO DE INSCRIPCIONES: MARTES 2 DE DICIEMBRE DE 2025
- 13 horas

LUGAR DE PRESENTACIÓN: Sección Concursos de la Facultad de Derecho: Edificio Anexo, Colonia 1801, de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 horas.

REQUISITOS: página web – <https://www.fder.edu.uy/otros-llamados>

**REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN AL LLAMADO A ASPIRANTES
PARA LA CONFORMACIÓN DE UN ORDEN DE PRELACIÓN PARA LA
DESIGNACIÓN INTERINA DE AYUDANTE (GRADO 1) PARA CUMPLIR
FUNCIONES DE ENSEÑANZA EN LAS UNIDADES CURRICULARES
A CARGO DEL CENTRO DE DERECHO AMBIENTAL;
EXP. 051170-000028-25
(Resolución N° 4 de fecha 03/09/2025)**

Los postulantes deben presentarse en forma personal (o por apoderado) en Sección Concursos (Ed. Anexo, Nivel 3, Sala D4, 3ª puerta) con la siguiente documentación:

A) Formulario de Inscripción

El formulario de inscripción se baja de la página web de Facultad: <https://www.fder.edu.uy/node/946> y se completan todos los blancos a máquina o a mano - en forma legible-; se presenta el original y la versión electrónica en pendrive.

B) Formulario de Relación de méritos/Declaración jurada (RM-DJ).

Se debe completar el formulario RM-DJ, el cual se baja de la página web de Facultad: <https://www.fder.edu.uy/node/946>

Todos los Rubros de la RM-DJ deberán completarse con los detalles requeridos y tomando en cuenta las pautas contenidas en el Reglamento de Designaciones Docentes (concursos) vigente (2021) de la Facultad de Derecho.

Aquellos Rubros que no cuenten con información para declarar serán anulados con una línea.

Una vez que el formulario esté completo y firmado, adherir timbre profesional (\$260) de declaración jurada y escanearlo.

En el caso de los méritos especiales anotados en el legajo, estos deberán ser requeridos con la debida antelación por el interesado en la Sección Personal y agregados electrónicamente con la presentación.

C) Autorización del postulante.

Se baja de la página web de Facultad: <https://www.fder.edu.uy/node/946> y se completa para que internamente las dependencias remitan a Sección Concursos versión electrónica de: escolaridad de aspirantía, constancias de aspirantías y evaluaciones estudiantiles (UAP), historia funcional y deméritos (Sección Personal).

Al momento de la inscripción es imprescindible presentar los tres documentos:

1) Formulario de inscripción. 2) RM-DJ y 3) Autorización.

Todo en papel (original) y la versión electrónica en el pendrive.

D) Pendrive con los siguientes archivos (todos por separado y en formato .pdf):

i) Archivo electrónico con el formulario de inscripción

ii) Archivo electrónico con la declaración jurada (en un solo archivo)

iii) Archivo electrónico con la autorización

iv) Archivo electrónico con la escolaridad de grado verificable emitida a través la página web: <https://bedelias.udelar.edu.uy>

v) Archivo electrónico con la constancia de Biblioteca de estar al día con la devolución de libros. Se pide por el postulante vía mail: biblioteca.constancias@fder.edu.uy y le es remitida por esa misma vía; teniendo una validez de 48 horas; también puede solicitarse personalmente. La presentación de esta constancia constituye un requisito de admisibilidad.

vi) Archivo electrónico con copia de anotaciones, ordenadas por el Consejo, en el legajo de Sección Personal (si las hubiere). Las copias de las anotaciones ordenadas por el Consejo, se solicitan en Sección Personal con la suficiente antelación como para que se pueda preparar: no menos de 15 días hábiles antes del vencimiento del plazo del llamado.